



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república.

Literal h)

Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.



SECRETARÍA DE OBRAS  
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL  
PRESIDENTE  
[www.osep.gob.gt](http://www.osep.gob.gt)

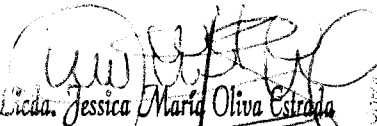


**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DE UN ESTANDBO GUATEMALTECO


SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

En cumplimiento a lo que establece la literal h) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

Según Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en la literal h) del Artículo 49, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, será el órgano rector de preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República; por lo tanto el mismo es responsable de realizar las liquidaciones anuales del presupuesto de esta Secretaría, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

  
Licda. Jessica María Oliva Estrada  
Directora Financiera  
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa  
del Presidente de la República



  
Licda. Jocelyne Alejandra Jbeinto Sacchi  
Directora de Planificación  
-SOSEP-



SECRETARÍA DE OBRAS  
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL  
PRESIDENTE  
[www.sosep.gob.gt](http://www.sosep.gob.gt)